

07 DE FEBRERO DE 2025

HERMINIA SALDAÑA SOTO
Lider Corporativa de Licitaciones
Crowe SAS
herminia.saldana@crowe.com.co

ASUNTO: OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA No 01 DE 2025

Nos permitimos dar alcance a la respuesta dada el día 06 de febrero de 2025 y que hace parte de su nuevo requerimiento *“en la pregunta No. 2 no es clara la respuesta en el sentido que indica que no requiere opinión del Revisor Fiscal, pero si deben ir firmados ESF y ER, para aclararle a ellos que si vamos a dictaminar u opinar sobre estados financieros semestrales a junio SI debemos firmar tanto EEFF y emitir una opinión, NO solamente podemos firmar los EEFF porque siempre deben ir acompañados de la opinión de acuerdo a la normatividad vigente”*, precisamos que el Instituto SINCHI no exige la emisión de una opinión para este tipo de estados financieros intermedios, sin embargo, si la firma auditora considera pertinente emitir la opinión a los mismos podrá hacerlo.

UNIDAD DE APOYO JURIDICA

INSTITUTO SINCHI